



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/42/L.15
23 de octubre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 143 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA
ECONOMICO LATINOAMERICANO

Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba,
Chile, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití,
Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú,
República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y
Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta que el Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano, suscrito el 17 de octubre de 1975, estableció un organismo permanente de cooperación intrarregional y de consulta y coordinación entre los Estados de América Latina y el Caribe,

Considerando que, tal como establece su Convenio Constitutivo, las actividades del Sistema Económico Latinoamericano se desarrollan bajo la orientación de principios correspondientes a los de las Naciones Unidas, tales como la igualdad, soberanía e independencia de los Estados, solidaridad, no intervención y respeto a los sistemas económicos, sociales y políticos libremente decididos por los Estados,

Recordando que conforme al citado Convenio las acciones de cooperación, consulta y coordinación impulsadas por el Sistema Económico Latinoamericano se realizan dentro del espíritu de la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que figura en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974,

Teniendo en cuenta su resolución 35/3 de 13 de octubre de 1980 por la que se otorga al Sistema Económico Latinoamericano la calidad de Observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas y que varios órganos y organismos de las Naciones Unidas participen en igual condición en el Consejo Latinoamericano, máximo órgano del Sistema Económico Latinoamericano,

Tomando en consideración que el Secretario General de las Naciones Unidas se hace representar en las sesiones del Consejo Latinoamericano por un Representante Especial,

Considerando que el Sistema Económico Latinoamericano ha suscrito acuerdos o notas de entendimiento para la ejecución de acciones de cooperación con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

Reconociendo la necesidad de fortalecer y ampliar la cooperación entre el Sistema Económico Latinoamericano, como foro regional propio de los países de América Latina y el Caribe, y las Naciones Unidas, y la conveniencia de que ambos organismos mantengan un enlace permanente, continúen celebrando consultas sobre cuestiones de interés común, intercambien información a nivel de secretarías e incrementen su cooperación en las distintas esferas,

Tomando nota del comunicado emanado del Decimotercer Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano mediante el cual se acuerda celebrar anualmente un diálogo a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores antes del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de examinar la situación internacional y sus repercusiones en la región, así como las acciones para fortalecer la unidad latinoamericana,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades por medio de la cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

1. Reconoce con satisfacción los esfuerzos del Sistema Económico Latinoamericano para promover la cooperación entre los países de América Latina y el Caribe y la consulta y coordinación de sus posiciones, así como impulsar su desarrollo económico y social;
2. Decide fortalecer y ampliar las acciones de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, a través de un enlace permanente, que permita continuar celebrando consultas sobre las cuestiones de interés común, intercambiar información a nivel de secretarías e incrementar su cooperación, a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades;
3. Enfatiza la importancia de la estrecha cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano para la implementación del nuevo orden económico internacional, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas respectivamente por la Asamblea General y el Consejo Latinoamericano;

4. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para fortalecer y ampliar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;

5. Insta a los organismos especializados y demás organizaciones o programas del sistema de las Naciones Unidas, para que sigan intensificando su cooperación con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano;

6. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano.
